

DISPONIENDO ASISTENCIA PARA EL PROCESO DE VOTAR POR CORREO

ASISTENCIA DURANTE EL PROCESO DE LA APLICACIÓN

- Una persona comete un delito si, en la misma elección, la persona firma una solicitud para una boleta de votación adelantada como testigo para más de un solicitante (Código Electoral Sección 84.004(a)) – a menos que el testigo sea pariente dentro del segundo grado por sangre o matrimonio de cada votante. Un testigo es una persona que firma la solicitud para una persona que no puede hacerlo debido a una discapacidad física o analfabetismo (Código Electoral Sección 1.011).
- Una persona que en la presencia en caso contrario asiste al solicitante para completar la solicitud para una boleta de votación adelantada (es decir, ayuda al solicitante completar el formulario, pero el votante es capaz de firmar su propio nombre) debe completar y firmar la parte del asistente de la aplicación a menos que el asistente está relacionado con el solicitante o está registrado en la misma dirección que el solicitante. No hay ningún límite en el número de solicitantes que una persona puede asistir.
- Un asistente puede poseer la solicitud completa de uno o más votantes para el propósito de enviar las aplicaciones al Departamento de Elecciones. El asistente debe completar y firmar la parte del asistente de la aplicación a menos que el asistente está relacionado con el solicitante o está registrado en la misma dirección que el solicitante.
- Las solicitudes de boleta por correo deben ser presentadas al Departamento de Elecciones por correo; o por medio de un portador o transportista de contrato común; o máquina de fax (Código Electoral Sección 84.007). Sólo el votante podrá entregar su propia solicitud in persona al Departamento de Elecciones y sólo si presentado antes del primer día de votación adelantada en persona (Código Electoral Sección 84.008). No hay ninguna prohibición en enviando múltiples aplicaciones en un solo sobre.

ASISTENCIA AL VOTANTE CON LECTURA Y MARCAR LA BOLETA:

- Un votante puede recibir asistencia con la marca y/o lectura de la boleta si el votante tiene una discapacidad física y/o incapacidad de leer que impide al votante votar su propia boleta. Un asistente debe firmar el juramento que es parte del certificado en el sobre del transportista oficial y debe incluir el nombre impreso y residencia del asistente. No hay ningún límite en el número de votantes que una persona puede asistir; sin embargo es un delito criminal que una persona sea compensada por asistir a un votante marcar la boleta si la compensación es de algún modo basado en el número de votantes asistidos (Código Electoral Sección 86.0105).
- Por la solicitud del votante, al votante le puede asistir cualquier persona seleccionado por el votante aparte del empleador del votante, un agente del empleador del votante, o un oficial o agente de un sindicato al cual el votante pertenece. (Código Electoral Sección 86.010, 64.032(c)).

POSESIÓN DEL SOBRE PORTADOR DE OTRO VOTANTE (BOLETA VOTADA)

- Una persona puede poseer el sobre portador de otra persona (que contiene una boleta votada) sólo si la persona:
 - está relacionado con el votante, O
 - está registrado para votar en la misma dirección que el votante, O
 - tiene posesión del sobre portador con el fin de depositarlo en el correo; o por medio de un portador o transportista de contrato común y que ha proporcionado su firma, nombre en letra de molde y dirección de domicilio en el sobre portador como es requerido por el Código Electoral Sección 86.0051 (Código Electoral Sección 86.006(f)).
- Es un delito criminal que una persona sea compensada por recoger y depositar sobres portador (que contengan boletas votadas) al correo o por medio de un portador o transportista de contrato común si la compensación es de algún modo basado en el número de boletas depositadas (Código Electoral Sección 86.0052).
- Sobres portador que contienen las boletas no pueden ser recogidas y almacenadas en otro lugar antes de la colocación en el correo o por medio de un portador o transportista de contrato común. (Código Electoral Sección 86.006(e)).
- Un sobre portador no se puede devolver en un sobre o paquete que contiene otro sobre portador a menos que las personas están registrados para votar en la misma dirección (Código Electoral Sección 86.006(b)).